

DECRETO: Nº 14,09
TEMUCO, 11,1 NOV 2021

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3437 del 21 de Diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 52 de fecha 18 de Enero de 2021, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°1 al N°4 del Programa

Personas en Situación de Calle.

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N°1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Útiles de aseo**, comprendidos del día 02 al 06 de Agosto de 2021.

10.2309002

			DE AGOSTO DEL 202 DIRECCIÓN	CANTIDAD
No	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANTIDAD
1	CASTRO GARRIDO, JORGE LUIS	10.681.534-8		1
2	CÁRDENAS NAHUELQUÍN, ROSITA DEL CÁRMEN	13.164.323-3		1
3	SASTRE CARRASCO, GRACIELA ALEJANDRA	14.480.466-K		1
4	ROA SANHUEZA, ORLANDO ADEMIR	13.311.457-2		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

WUNICIPALITAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LKKM DAG ILCRE IAGY

DISTRIBUCION:

-Of. De partes

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Programa Personas en Situación de Calle

"Por Orden del Sr. Alcalde"

JOSE MONTALVA FEUERHAKE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

